



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1300 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 7 de NOV. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 6663-2024-GRJ/GRDS, de fecha 15 de noviembre de 2024, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 6663-2024-GRJ/GRDS, de fecha 15 de noviembre de 2024, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita Certificación Presupuestal y proyección de Resolución Directoral Administrativa, de habilitación de Fondos por Encargo a nombre del Ing. CLODOALDO GODOFREDO HILARIO BRICEÑO, Sub Gerente de Población y Pueblos Originario, por un importe de S/. 28,000.00 soles, a fin de garantizar el compromiso para el desarrollo de la "Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas", a realizarse en la ciudad de Pucallpa del 25 al 29 de noviembre del presente año, con la participación de APUS y/o jefes de Comunidades Nativas, la Institución asumirá gastos por conceptos de transporte (pasajes de ida y retorno de comunidades nativas de la provincia de Satipo, consistente en pasaje fluvial- terrestre y movilidad local, alimentación de desayuno, almuerzo y cena en la ruta de los días (23/11 y 01/12), servicio de hospedaje, impresión y otros., por el monto de S/. 28,000.00 Soles, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y Certificación Presupuestal Nota N° 9963.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP CLODOALDO GODOFREDO HILARIO BRICEÑO**, a fin de garantizar el compromiso para el desarrollo de la "**Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas**", a realizarse en la ciudad de Pucallpa del 25 al 29 de noviembre, por el monto de S/. 28,000.00 Soles.

ORAF	
DOC. N°	8479490
EXP. N°	5776550



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP CLODOALDO GODOFREDO HILARIO BRICEÑO**, para garantizar el compromiso para el desarrollo de la **“Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas”**, a realizarse en la ciudad de Pucallpa del 25 al 29 de noviembre, por el monto de **S/. 28,000.00** (Veintiocho Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META	:	140		
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3. 2.7. 1.1. 5	S/	5,000.00
		2.3. 2.7. 1.1. 6		3,000.00
		2.3. 2.7. 1.1. 99		<u>20,000.00</u>
		TOTAL	S/.	28,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para garantizar el compromiso para el desarrollo de la **“Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas”**, a realizarse en la ciudad de Pucallpa del 25 al 29 de noviembre 2024, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP CLODOALDO GODOFREDO HILARIO BRICEÑO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

19 NOV 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL